COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124119101/ESDEG-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2024

Para: SESCO

De: SESCO

Asunto: Reevaluación Económica DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, con el fin de presentar la Reevaluación Económica, efectuada al Proceso MÍNIMA CUANTIA 190-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" LOS CUALES SE COMPONEN DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CÓDIGO QR PARA LOS CARNET.

OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
190-MDN-COGFM-ESDEG-2024	STRATIK PUBLICIDAD SAS	Oferta en evaluación	15/10/2024 11:55 AM	68.000.000 COP
190-MDN-COGFM-ESDEG-2024	INGESOFTSI SAS	Oferta en evaluación	15/10/2024 11:49 AM	78.526.000 COP
ESDEG - Royal Tech Group SAS	Royal Tech Group SAS	Oferta en evaluación	15/10/2024 9:50 AM	75.544.000 COP
OFERTA MICRO$ ESCGUERRA 2024	Micrositios S.A.S	Oferta en evaluación	15/10/2024 9:47 AM	69.778.800 COP

Fuente: SECOP II – MC 190-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Teniendo en cuenta la invitación pública del proceso de la referencia y dando aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

“5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

“7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. “

La entidad evalúa las ofertas, a las que se les verifica su coherencia y cumplimiento de los requisitos estipulados en las condiciones de participación. El comité económico evaluador consigna en su concepto de evaluación los valores ofertados en orden de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio, resultando lo siguiente:

VALORES OFERTADOS EN ORDEN DE MENOR A MAYOR:

No.	OFERENTE	Valor total OFERTA ECONOMICA
1	STRATIK PUBLICIDAD SAS	68.000.000,00
2	MICROSITIOS S.A.S	69.778.800,00
3	ROYAL TECH GROUP SAS	75.544.000,00
4	INGESOFTSI SAS	78.526.000,00

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De conformidad con la normatividad vigente la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo anterior para el presente proceso se procede a evaluar la oferta con el mejor precio, la cual corresponde al oferente **STRATIK PUBLICIDAD SAS,** así:

ORDEN	OFERENTE	TOTAL
1	STRATIK PUBLICIDAD SAS	68.000.000

Tabla- Evaluación oferta económica detallada

				ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	STRATIK PUBLICIDAD SAS			
REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	VERIFICACIÓN PRECIO
							68.000.000,00	
1	Desarrollo y puesta en funcionamiento de un portal de pagos PSE que cuente con un Módulo de Registro, Autenticación y Autorización de Usuarios, Modulo financiero y contable, Control de montos de pagos y Gestión Administrativa, realizando validación de credenciales de acceso mediante sincronización con directorio activo	UN	1	58.000.000,00	1	38.000.000,00	38.000.000,00	CUMPLE
2	Desarrollar y publicar la aplicación del carnet digital en la tienda de IOS para iPhone e integrarles a ambas (la de Android y la de IOS) un código QR a las aplicaciones del carnet (Android/IOS) que permita garantizar la autenticidad y veracidad de la Información del personal (cotejando en tiempo real el directorio activo de la entidad) y entregar en la tienda de Apple la aplicación del mismo para que quede funcional tanto para Android como para IOS	UN	1	41.400.000,00	1	30.000.000,00	30.000.000,00	CUMPLE

RESPECTO A LA ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dando Aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ente rector del Sistema de Compra Pública, *si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido*.

Para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, se aplicó el método de ***comparación absoluta*** de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el cual indica:

(…) "En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal" (…)

En este sentido, el comité económico evaluador realizo el respectivo análisis en la revisión de las ofertas económicas conforme a la cual se tiene lo siguiente:

No.	OFERENTE	Valor total OFERTA ECONOMICA	Diferencia respecto a valor estimado $	Diferencia respecto a valor estimado %
1	STRATIK PUBLICIDAD SAS	68.000.000,00	31.400.000,00	32%
2	MICROSITIOS S.A.S	69.778.800,00	29.621.200,00	30%
3	ROYAL TECH GROUP SAS	75.544.000,00	23.856.000,00	24%
4	INGESOFTSI SAS	78.526.000,00	20.874.000,00	21%

Precio total estimado	99.400.000,00

Conclusión: Teniendo en cuenta lo anterior en la evaluación económica preliminar se realizó requerimiento por presunción de artificialidad de precios al oferente STRATIK PUBLICIDAD SAS.

Se requirió en la evaluación inicial al oferente **STRATIK PUBLICIDAD SAS** para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, el oferente dentro del término de traslado allega los soportes requeridos, conforme a lo anterior el comité económico evaluador una vez analizadas y evaluadas las pruebas aportadas toma la decisión de recomendar continuar con el análisis de las mismas en la evaluación de las ofertas, fundamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 *"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".* Adicional a ello se dará aplicación a lo establecido en Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6.

El oferente como parte de sus argumentos expresa:

(…) STRATIK PUBLICIDAD SAS es una compañía con más de 10 años de experiencia en proyectos tecnológicos, estrategias digitales, diseño y desarrollo de páginas web, monitoreo de medios, aplicaciones y producción audiovisual. Para la ejecución del proyecto contamos con instalaciones, equipos y personal de planta que nos permiten una mayor eficiencia y control de costos. (…)

(…) Justificación Adicional • Recursos Humanos: Contamos con un equipo de profesionales altamente calificados en áreas como desarrollo web, diseño UX/UI, programación de PSE e integración de códigos QR. A medida que avance el proyecto, el equipo se fortalecerá según sea necesario. • Experiencia: STRATIK PUBLICIDAD SAS tiene una amplia trayectoria en la entrega de soluciones tecnológicas, lo que nos permite garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas establecidas por la Escuela Superior de Guerra. • Cumplimiento Técnico: A pesar de que nuestra oferta presenta un precio competitivo, aseguramos que el proyecto será ejecutado bajo los más altos estándares de calidad, dentro de los plazos estipulados y sin comprometer el cumplimiento contractual o la calidad del producto. (…)

Tabla - EVALUACIÓN DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: 1
NOMBRE PROPONENTE: STRATIK PUBLICIDAD SAS

REQUISITO	DETALLE
3.1.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	CUMPLE
3.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE
3.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE
3.1.4 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)	CUMPLE
3.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE	CUMPLE

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
PS. YOANA MAHECHA PRIETO
Comité Económico Evaluador

Revisó: PS. YOANA MAHECHA PRIETO
Comité Económico Evaluador

Elaboró: PS. YOANA MAHECHA PRIETO
Comité Económico Evaluador

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta